



ANEXO 9: PLAN DE RECUPERACIÓN DE LA PERDIZ PARDILLA (*Perdix perdix* subsp. *hispaniensis*) EN LA RIOJA

La perdiz pardilla de la Península Ibérica (*Perdix perdix* subsp. *hispaniensis*) ha experimentado un gran declive, en especial en áreas periféricas de su distribución como el Sistema Ibérico. Para frenar esta tendencia regresiva y mantener una población viable en las montañas riojanas se incluyó en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora y Fauna Silvestre de La Rioja como especie "en peligro de extinción" (Decreto 59/1998, de 9 de octubre). En dicho Catálogo se establece la obligación de realizar un Plan de Recuperación de la especie, con el objeto de mitigar tal estado de amenaza y apoyar el mantenimiento y la recuperación de sus poblaciones.

En cumplimiento del artículo 7 del citado Decreto, el Gobierno de La Rioja aprobó el Plan de Recuperación de la perdiz pardilla en La Rioja (Decreto 48/2001, de 9 de noviembre) con un periodo de vigencia de 6 años, finalizando el 13 de noviembre de 2007.

1.- ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN PREVIA

1.1.- Distribución en La Rioja

Hasta mediados del siglo XX la perdiz pardilla debía estar bien repartida por las sierras y montañas de La Rioja, siendo relativamente frecuente por encima de los 1.400 metros y más localizada hasta los 1.100 metros de altitud. A partir de entonces la especie sufrió una fuerte retracción, tanto poblacional como distributiva, ocasionada por diversos factores, destacando por su importancia aquellos relacionados con los cambios de hábitat ocurridos en las montañas riojanas (pérdida de cultivos en altura, aumento de las superficies de matorral y arbolado, reducción de la cabaña ganadera extensiva, incremento de la red viaria, etc.). En la segunda mitad siglo XX se estimó un pérdida del 42% de la superficie ocupada por la especie.

Se distribuye por todas las montañas riojanas a partir de los 1.600 metros de altitud y por debajo de los 2.250 metros. Actualmente todo indica la existencia de dos núcleos: La Demanda (Burgos-La Rioja) y Urbión-Cebollera-Castejón (Soria-La Rioja). El área de ocupación es de unos 90 km², lo que representa una reducción del 20 % en la última década. El principal núcleo se encuentra en la Sierra de La Demanda con una estima de 30-60 parejas reproductoras y 180-360 individuos en otoño. Para Sierra Cebollera se estiman 5-10 parejas y 30-60 individuos; Picos de Urbión, 5-10 parejas y 30-60 individuos; Sierra de Castejón 1-2 parejas y 6-12 individuos. En el resto de Camero Nuevo y Camero Viejo no se han obtenido indicios de presencia.

1.2.- Amenazas

Las principales amenazas que siguen afectando a la especie en la Comunidad Autónoma son:

a) Pérdida de hábitat

Desde la segunda mitad del siglo XX se han producido cambios en el hábitat de las montañas riojanas debidos a la pérdida de cultivos en altura, aumento de las superficies de matorral y arbolado, reducción de la cabaña ganadera extensiva e incremento de la red de pistas, en un proceso similar al que ha tenido lugar en otros sistemas montañosos ibéricos, aunque la tendencia ha podido ralentizarse en las últimas décadas. Por encima de los 1.600 m los hábitats favorables suman 10.586 ha (53% de la superficie del ámbito del Plan), observándose una progresiva ocupación de zonas favorables por matorral denso y arbolado (principalmente coníferas).

b) Aislamiento de núcleos

En el Sistema Ibérico se reconoce la existencia de dos núcleos: La Demanda (Burgos-La Rioja) y Urbión-Cebollera-Castejón (Soria-La Rioja), ambos con densidades muy bajas, y posiblemente aislados del resto de la población ibérica, que compromete su viabilidad.



Gobierno de La Rioja

c) Mortalidad no natural

Aunque no parece que el furtivismo pueda ser un factor importante de amenaza, ya que se ha restringido la caza menor por encima de los 1.700 m, la caza de paloma con puestos fijos constituye un riesgo potencial al situarse en su área de distribución aunque está adecuadamente regulada. Se considera que existen 138 puestos potencialmente conflictivos por encima de los 1.600 metros y en hábitats favorables.

d) Cambio climático

El cambio climático actual podría estar agravando la situación de estas poblaciones relictas, que ya han retraído su presencia a las cotas más altas.

e) Competencia con la perdiz roja

Aunque se habría sugerido una posible competencia con la perdiz roja, al coincidir en las mismas áreas ambas especies con una densidad similar, no se tienen evidencias claras al respecto y se debe ser cauto.

1.3.- Actuaciones emprendidas por el Gobierno de La Rioja

Antes de la aprobación del Plan en el año 2001, se realizaron varios censos de la población en 1985, 1998 y 1999 y se iniciaron actuaciones de divulgación como la edición de carteles sobre la especie. Durante el período de vigencia del anterior Plan de Recuperación (2001-2007), se llevó a cabo un Plan de Actuaciones que daba continuidad a las líneas emprendidas con anterioridad, y que han marcado las pautas al terminar la vigencia del Plan:

- Actuaciones de conservación como desbroces selectivos de matorral, informes y condiciones para actuaciones en el hábitat, medidas compensatorias para la especie en la ampliación de la estación invernal de Valdezcaray, regulación de pistas, prohibición de la caza menor en las áreas de interés y moratoria de repoblaciones de perdices rojas y pardillas.
- Actuaciones de investigación y control de la especie, como la elaboración de un modelo de requerimientos ambientales, y censos en 2003 y 2011.
- Actuaciones de educación y divulgación mediante la página web, la revista "Páginas de Información Ambiental" y carteles divulgativos de la especie.

2.- FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PLAN DE CONSERVACIÓN

2.1.- Recuperación de la perdiz pardilla en La Rioja

Dada la importancia biogeográfica de la población del Sistema Ibérico y la responsabilidad de la Comunidad Autónoma de La Rioja en su mantenimiento, las medidas para su recuperación van dirigidas a alcanzar una población de perdices pardillas acorde con las características del medio montano riojano y que sea viable a medio y largo plazo. Se intenta así frenar la tendencia regresiva de la especie sufrida en las últimas décadas y consolidar la relativa estabilidad de la población en los últimos años, eliminando o mitigando aquellos factores negativos que supongan una amenaza significativa para su viabilidad futura, bien por su incidencia sobre el hábitat perdicero, bien por su influencia en los parámetros demográficos de la población.

La perdiz pardilla podrá ser excluida de la categoría de especie "en peligro de extinción" del Catálogo de Especies Amenazadas de la Flora y Fauna Silvestre de La Rioja (Decreto 59/1998), cuando desaparezcan todos los factores y amenazas que afectan negativamente a la especie. Para ello deberán cumplirse las condiciones siguientes:



Gobierno de La Rioja

- a) Distribución de la perdiz pardilla en el área que ocupaba en el año 2000 con presencia en las sierras de La Demanda-Ezcaray, Cerezales, Castejón, Camero Nuevo, Urbión y Cebollera, y signos de recuperación en algunos núcleos periféricos (Serradero, Sierra de La Laguna, Canto Hincado, Hayedo de Santiago y Camero Viejo).
- b) Alcanzar una población mínima de 200 parejas reproductoras, una densidad primaveral mínima de 2 parejas por 100 hectáreas, o una densidad media otoñal de un mínimo de 15 perdices por 100 hectáreas en los núcleos de Sierra de la Demanda y Sierra de Castejón, y de 10 perdices por 100 hectáreas en los Picos de Urbión y Sierra Cebollera, y de 5 perdices por 100 hectáreas en los núcleos periféricos de Cameros.
- c) Esta situación demográfica y distributiva deberá mantenerse durante un plazo mínimo de 5 años.

2.2.- Finalidad del Plan de Recuperación

La finalidad del Plan de Recuperación de la perdiz pardilla en La Rioja es frenar el declive de la especie en la montaña riojana y asegurar su viabilidad, consolidando su área de distribución y sus niveles poblacionales a través del mantenimiento de los núcleos actuales, posibilitando la futura recuperación de donde haya desaparecido o rarificado notablemente, y minimizando el efecto de los factores limitantes que la afectan.

2.3.- Objetivos

Para alcanzar esta finalidad se plantean los siguientes objetivos operativos:

Objetivo 1.- Mejora del hábitat y la capacidad de acogida de los pastizales y matorrales situados dentro del ámbito de aplicación del Plan, con el objetivo de asegurar el mantenimiento de los núcleos ya existentes, y facilitar la futura expansión de la perdiz pardilla en el área de distribución potencial.

Objetivo 2.- Adecuar la categoría de amenaza de las poblaciones de la especie en el Sistema Ibérico a la situación actual promoviendo su inclusión en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

Objetivo 3.- Control del furtivismo y de la mortalidad no natural de la población de perdiz pardilla en La Rioja.

Objetivo 4.- Moratoria preventiva de las repoblaciones de perdiz roja y pardilla.

Objetivo 5.- Aumento de los conocimientos sobre la autoecología de la especie, y establecimiento de un programa de seguimiento de las poblaciones riojanas de perdiz pardilla.

Objetivo 6.- Difusión de la situación de la perdiz pardilla en La Rioja y su problemática, dirigida especialmente hacia los distintos grupos sociales implicados en su conservación.

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PERIODO CRÍTICO

La perdiz pardilla presenta una distribución muy restringida en La Rioja. Tras los últimos trabajos llevados a cabo en 2011 todo indica la existencia de dos núcleos, uno en La Demanda (Burgos-La Rioja) y otro en Urbión-Cebollera-Castejón (Soria-La Rioja). Si bien su distribución fue mucho más amplia, se considera que se han reducido las condiciones del medio montano riojano para albergar las poblaciones que hubo. Con objeto de centrar los esfuerzos en consolidar y recuperar las poblaciones a partir del área con más posibilidades, el ámbito de aplicación del Plan, al que se refiere la regulación de actividades y el programa de actuaciones, es todo el territorio de La Rioja por encima de los 1.600 metros de altitud. Toda el área del ámbito de aplicación está incluida dentro de la Zona de Especial Conservación de Importancia Comunitaria "Sierras de La Demanda, Urbión, Cebollera y Cameros" perteneciente a la Red Natura 2000, estando amparada por las regulaciones del Plan de Gestión de dicho espacio protegido



Gobierno de La Rioja

Este ámbito de aplicación podrá ser revisado de acuerdo a la evolución de la especie y al grado de conocimiento que se disponga de sus poblaciones, cuando finalice el actual programa de actuaciones. No obstante, se incluyen una serie de limitaciones que exceden este ámbito de aplicación, referidas a la especie y que son de carácter general para La Rioja.

Se considera como periodo crítico para la especie el de reproducción que iría desde el 1 de junio al 30 de julio, momento en el que la especie es más vulnerable a distintas afecciones y molestias en el hábitat.

4.- REGULACION DE ACTIVIDADES

Para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja se prohíbe lo siguiente:

- a) Cualquier actuación no autorizada con el propósito de darlas muerte, capturarlas, perseguirlas o molestarlas.
 - b) La tenencia, comercialización y transporte de ejemplares vivos o muertos.
 - c) La introducción en el medio natural de ejemplares de perdiz pardilla, cualquiera que sea su procedencia y objetivo de las repoblaciones.
- Estas prohibiciones podrán quedar sin efecto previa autorización administrativa por motivos de investigación o conservación de la especie.

Para el ámbito de aplicación:

a) La Consejería competente en materia de medio ambiente (en adelante Consejería competente) informará todas las actuaciones, planes o proyectos que impliquen una alteración del hábitat de la especie en zonas supraforestales, sin perjuicio de lo establecido por la legislación vigente relativa a Evaluación de Impacto Ambiental. Estos informes se sustanciarán a través del procedimiento de evaluación de repercusiones ambientales del espacio Red Natura 2000 de acuerdo a lo establecido en su Plan de Gestión. Dichas actuaciones contarán con medidas que minimicen las afecciones, y que garanticen el mantenimiento de las condiciones del hábitat o su restitución a las condiciones favorables para la especie.

b) En los proyectos de desbroces de matorral a desarrollar por encima de los 1.600 metros de altitud en Montes de Utilidad Pública se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La unidad mínima de intervención será de 20 ha, superficie compatible con las exigencias de espacio de la perdiz pardilla y que se corresponde con la superficie del área vital.
- Aclareo de brezales espesos dejando parches irregulares de matorral (aprox. 40%), favoreciendo arbustos productivos de biércol y arándano, y manteniendo los escobonales como áreas de refugio.
- En función de las características del terreno (pendiente, accesibilidad) los desbroces se realizarán manualmente o con maquinaria.
- Deberán realizarse fuera del periodo crítico de la especie.

c) Las repoblaciones forestales dentro del ámbito de aplicación del Plan se limitarán a las que tengan por objeto corregir problemas de erosión, o a aquellas necesarias para restituir la vegetación tras un incendio forestal.

5.- PROGRAMA DE ACTUACIONES

El Programa de Actuaciones recoge un conjunto de iniciativas que se pueden agrupar en los siguientes bloques:

- A. Actuaciones de Conservación, destinadas a cubrir los objetivos nº 1, 2, 3 y 4
- B. Actuaciones de Investigación y Seguimiento, destinadas a cubrir el objetivo nº 5
- C. Actuaciones de Educación y Divulgación, destinadas a cubrir el objetivo nº 6



Gobierno de La Rioja

Se establece un primer periodo de aplicación de este Programa de 6 años. Al término de dicho periodo se evaluará el mencionado Programa de Actuaciones, y se propondrán, en su caso, nuevas iniciativas.

A) Actuaciones de Conservación

Objetivo 1.- Mejora del hábitat y la capacidad de acogida de los pastizales y matorrales situados dentro del ámbito de aplicación del Plan, con el objetivo de asegurar el mantenimiento de los núcleos ya existentes y facilitar la futura expansión de la perdiz pardilla en el área de distribución potencial.

5.1.1.- Se favorecerán actuaciones enfocadas a la creación de mosaicos de matorrales y pastizales en las áreas que lo requieran. Se realizarán teniendo en cuenta el mantenimiento de una red de teselas de pastizal/matorral de cierta entidad (nunca inferiores a las 20 hectáreas), mediante aclareos selectivos en zonas de pendiente inferior al 30%. Estas medidas tendrán en cuenta la posible presencia de flora singular en los lugares a intervenir.

5.1.2.- En los terrenos de la Reserva Regional de Caza de Cameros-Demanda se potenciará la puesta en cultivo de parcelas en zonas con presencia reciente o próxima de la especie. Preferentemente se elegirán sitios con buen acceso, pero no junto a pistas para evitar molestias, con cobertura protectora, cercanía al agua y escasa pendiente.

5.1.3.- Se garantizará que la regulación de vehículos a motor en las pistas del ámbito del Plan sea la adecuada para reducir molestias y el posible furtivismo.

5.1.4.- Se evitarán en lo posible los tratamientos químicos con insecticidas o herbicidas, en todos los terrenos forestales incluidos en el ámbito de aplicación del Plan, evitando en todos los casos su alcance en las orlas de matorral o pastizal durante el periodo estival.

5.1.5.- Se favorecerá la ganadería extensiva mediante instrumentos de desarrollo rural apoyando y promocionando el pastoreo con ganado bovino, equino, ovino y caprino en zonas donde el avance del matorral suponga una pérdida del mosaico matorral/pastizal que permite la presencia de la especie.

Objetivo 2.- Adecuar la categoría de amenaza de las poblaciones de la especie en el Sistema Ibérico a la situación actual promoviendo su inclusión en el Catálogo Español de Especies Amenazadas.

5.2.1.- Se promoverá la inclusión de las poblaciones de perdiz pardilla presentes en el Sistema Ibérico en el Catálogo Español de Especies Amenazadas creado por el Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero. La especie no aparece reflejada en dicho Catálogo, sin embargo la situación actual de declive y disminución del área de presencia de las poblaciones en dicho ámbito geográfico justificarían su inclusión a efectos de amparo y respaldo de las actuaciones de conservación que se emprendan. Se instará a iniciar el procedimiento de inclusión de estas poblaciones de la especie, según queda establecido en el artículo 6 de dicho Real Decreto

Objetivo 3.-Control del furtivismo y de la mortalidad no natural de la población de perdiz pardilla en La Rioja.

5.3.1.- El Plan Técnico de la Reserva Regional de Caza Cameros-Demanda tendrá en cuenta la existencia de perdiz pardilla, y se mantendrá la prohibición de la caza menor al salto a partir de los 1.700 metros de altitud en las órdenes anuales que regulan las normas de caza en dicha Reserva.

5.3.2.- A lo largo de la temporada de caza se incrementarán las labores de vigilancia en las pistas existentes dentro del ámbito de aplicación del Plan, en especial las que dan acceso a los principales núcleos de la especie en La Demanda y Cebollera, así como en los puestos fijos de paloma de dichos núcleos.



Gobierno de La Rioja

Objetivo 4.- Moratoria preventiva de las repoblaciones de perdiz roja y pardilla.

5.4.1.- Se mantendrá una moratoria de todas las repoblaciones realizadas con perdiz roja a fin de evitar riesgos de posible competencia, problemas sanitarios u otros que pudieran perjudicar a las poblaciones de perdiz pardilla.

5.4.2.- Según lo indicado en el apartado 4 de este Plan, se prohíbe la introducción en el medio natural de ejemplares de perdiz pardilla, cualquiera que sea su procedencia y objetivo de las repoblaciones. Esta prohibición podrá quedar sin efecto previa autorización administrativa por motivos de investigación o conservación de la especie. En el caso de que se considere oportuno en el futuro establecer un programa de reforzamiento poblacional de perdiz pardilla, se prestará una especial atención a la procedencia de los ejemplares de suelta para que cuenten con las debidas condiciones genéticas y sanitarias.

B) Actuaciones de Investigación y Seguimiento

Objetivo 5.- Aumento de los conocimientos sobre la autoecología de la especie y establecimiento de un programa de seguimiento de las poblaciones riojanas de perdiz pardilla.

5.5.1.- Se establecerá un programa de seguimiento de la especie en La Rioja para conocer el área de ocupación con precisión, y realizar estimas fiables de sus efectivos. Como método más adecuado y rentable se utilizará las batidas con perros de muestra ya que proporcionan una detectabilidad muy alta para superficies de muestreo amplias. Se centrarán los esfuerzos preferentemente en otoño para la detección de grupos familiares. Estos trabajos tendrán una periodicidad no superior a seis años.

5.5.2.- Se realizará un seguimiento periódico de la respuesta a las medidas de mejora del hábitat llevadas a cabo, que permitan determinar la idoneidad de las mismas. Este seguimiento podrá realizarse mediante visitas anuales tratando de determinar la presencia/ausencia de la especie a través de observaciones directas e indicios.

5.5.3.- Se estudiará la posibilidad de abordar un estudio específico de selección de hábitat tanto de la perdiz pardilla como de la perdiz roja, a partir de los contactos recogidos durante las prospecciones o de la aplicación de técnicas de seguimiento por gps. Se analizarán las variables ambientales que pueden influir en la presencia de cada especie en un hábitat compartido y que servirá para orientar mejor las medidas de conservación.

5.5.4.- Se caracterizará genéticamente la población de perdiz pardilla en La Rioja para avanzar en el conocimiento de su variabilidad y determinar la incidencia de una posible introgresión genética, al tratarse de una población separada de los núcleos pirenaico y cantábrico.

C) Actuaciones de Educación y Divulgación

Objetivo 6.- Difusión de la situación de la perdiz pardilla en La Rioja y su problemática, dirigida especialmente hacia los distintos grupos sociales implicados en su conservación.

5.6.1.- Se elaborarán y actualizarán materiales divulgativos con información sobre la biología de la especie, la situación de su población, el grado de amenaza y las medidas de conservación emprendidas. Entre estos materiales se incluyen folletos, artículos en publicaciones, exposiciones y otros formatos de carácter divulgativo relacionados con el medio ambiente, ya sean dirigidos a un público amplio o a colectivos específicos.

5.6.2.- Se divulgará entre el colectivo de cazadores la singularidad de la especie y el valor de contar con ella en el Sistema Ibérico.



Gobierno de La Rioja

5.6.3.- Se elaborarán y actualizarán materiales didácticos dirigidos al ámbito educativo. Estos materiales, junto con otros divulgativos de carácter general, servirán como base para el desarrollo de actuaciones educativas sobre la conservación de la perdiz pardilla y la alta montaña ibérica en el ámbito escolar. Se enmarcarán prioritariamente en un contexto más amplio sobre la conservación de especies de fauna amenazada de La Rioja y la conservación de la biodiversidad.

5.6.4.- Se informará de la existencia y alcance del Plan de Recuperación a las distintas administraciones, organismos, entidades, asociaciones y colectivos con competencias o implicaciones en la gestión, conservación o utilización del medio ocupado por la perdiz pardilla, al objeto de que tomen las medidas complementarias necesarias para el desarrollo de dicho Plan, y se estudie la posibilidad de que la Consejería competente pueda establecer con ellos acuerdos para desarrollar actuaciones o regulaciones encaminadas a lograr los objetivos perseguidos en él.

5.6.5.- Se realizarán actuaciones formativas entre el personal de la Consejería competente (agentes forestales y técnicos) encaminadas a la transmisión de conocimientos actualizados sobre la especie, en particular de aquellos cuya demarcación esté incluida en el ámbito de aplicación del Plan.

6.- APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN

Corresponde a la Consejería competente la coordinación, planificación, gestión y ejecución de las actuaciones previstas en el presente Plan de Recuperación. Sin perjuicio de lo anterior, las medidas que requieran la intervención de especialistas podrán ser contratadas a equipos de técnicos e investigadores de reconocida experiencia y competencia en el estudio y/o la conservación de la perdiz pardilla.

Se nombrará a un técnico coordinador del Plan de Recuperación, con la función de coordinar a todas las personas, entidades y organismos implicados en el mismo, así como la de supervisar todas las iniciativas y actuaciones que se realicen en su desarrollo. Este será el encargado de informar a los agentes forestales y a los técnicos encargados de la gestión de los espacios donde se halla la especie, de la existencia de este Plan de Recuperación, y de cómo compatibilizar los usos del territorio con el desarrollo del mismo.

Al finalizar el Programa de Actuaciones, se realizará una revisión de la ejecución de las iniciativas contempladas en dicho Programa, del cumplimiento de los objetivos descritos y del gasto realizado. A partir de esta revisión se planificarán actuaciones para el siguiente periodo de programación.

Se promoverá la coordinación con los servicios medioambientales de la Junta de Castilla y León (servicios territoriales de Burgos y Soria), con el fin de establecer una línea de trabajo común coordinada sobre esta especie, dado que se trata de una única población relictas compartida en el Sistema Ibérico.

7.- EVALUACIÓN ESTIMATIVA DE COSTES

Algunas de las actuaciones contempladas en este Plan pueden generar un gasto directo para la Comunidad Autónoma de La Rioja a lo largo de la ejecución del Programa de Actuaciones, imputándose dicho gasto a los presupuestos generales de la CAR, según vayan poniéndose en práctica cada año.

Las actuaciones concretas, los procedimientos de ejecución y la estimación de sus importes son los siguientes.

1.- Actuación: Desbroces de matorral y aclareos de arbolado creando mosaicos de matorral/pastizal en zonas de interés con pérdida de hábitat en Montes de Utilidad Pública.

Procedimiento de ejecución: Actuación directa asociada a un gasto que ya se viene produciendo por actuaciones en MUP, pero reorientando las mismas hacia zonas con perdiz pardilla y realizándose con criterios de conservación de la especie.

Importe: 150.000 euros



Gobierno de La Rioja

2.- Actuación: Siembras de cereal en la Reserva Regional de Caza Cameros-Demanda

Procedimiento de ejecución: Actuación directa asociada a un gasto que ya se viene produciendo por actuaciones en la Reserva, pero reorientando las mismas hacia zonas con perdiz pardilla y realizándose con criterios de conservación de la especie.

Importe: 24.000 euros

3.- Actuación: Programa de seguimiento de la especie y estudio de selección de hábitat con radioseguimiento.

Procedimiento de ejecución: Contrato externo de servicio o convenio de colaboración con algún centro de investigación.

Importe: 20.000 euros

4.- Actuación: Realización de estudios de caracterización genética

Procedimiento de ejecución: Contrato externo de servicio o convenio de colaboración con algún centro de investigación.

Importe: 15.000 euros

5.- Actuación: Material divulgativo, folletos y carteles.

Procedimiento de ejecución: Medios propios de la CAR y contratos externos de suministros y servicios.

Importe: 12.000 euros

8.- FINANCIACIÓN

La totalidad de las iniciativas contempladas en el Programa de Actuaciones de este Plan serán financiadas o bien en exclusiva por parte del Gobierno de La Rioja, o bien cofinanciadas a través del FEADER y de fondos del Ministerio competente en materia de medio ambiente, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de La Rioja.



ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PLAN DE RECUPERACIÓN DE LA PERDIZ PARDILLA (*Perdix perdix* subsp. *hispaniensis*) EN LA RIOJA

